

# FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

29 de junio de 2010

---

## **PROGRAMA DE INVERSIÓN EN SILVICULTURA: CRITERIOS DE INVERSIÓN Y MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO**

## Objetivo del documento

1. En el presente documento se detallan los criterios de inversión que servirán como orientación para la programación de las inversiones del Programa de Inversión en Silvicultura (PInS) en países piloto seleccionados conforme a las evaluaciones de prioridad y las modalidades de financiamiento para dichas inversiones. Estas directrices se basan en el documento de diseño del PInS, específicamente en el capítulo VI, “Criterios para las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del Programa de Inversión en Silvicultura”, y en el anexo II, “Orientación inicial sobre la forma de definir y evaluar un cambio transformador en el marco del Programa de Inversión en Silvicultura”. Además deberá considerarse el documento titulado *FIP Operational Guidelines* (Directrices operacionales del PInS), en que se detallan los aspectos operacionales de la programación del PInS en el plano nacional.
2. En el presente documento también se definen los productos financieros para los cuales los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) pueden emplear los recursos del PInS, las condiciones de dicho financiamiento, incluidos los cargos por concepto de preparación de los proyectos y los cargos de supervisión de los BMD, al igual que las condiciones de cofinanciamiento y los procedimientos de examen estándar del PInS.
3. El PInS respaldará el financiamiento internacional innovador para los bosques. Esto incluirá apartarse del enfoque tradicional de ayuda basada en proyectos para respaldar los programas y las estrategias nacionales de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, conservación, gestión sostenible de los bosques y aumento de las reservas forestales de carbono (REDD-Plus) (o equivalentes) a través de un enfoque programático. En este marco, en el documento se define la función de los sectores público y privado en las inversiones del PInS. La gestión del paisaje forestal y de los bosques, incluida la interacción con otros sectores, implica un uso intensivo de capital y exige inversiones a largo plazo. También entraña una labor coordinada por parte de las distintas fuentes de financiamiento, públicas y privadas, nacionales e internacionales. Unas y otras no solo constituyen una posible fuente de cofinanciamiento para movilizar recursos del PInS, sino también un recurso para lograr un cambio transformador en la manera de hacer frente a la gestión de recursos forestales o de los recursos naturales que afectan a los bosques.
4. El PInS también podrá respaldar el financiamiento internacional innovador para la ejecución de las actividades de REDD-Plus. Esto puede significar a) apartarse del enfoque tradicional de ayuda basada en proyectos, para respaldar las estrategias y los programas nacionales de REDD-Plus (o equivalentes) a través de un enfoque programático; b) proporcionar incentivos basados en los resultados; c) financiamiento en condiciones concesionarias para la rehabilitación y la gestión sostenible de los bosques; y d) otorgar financiamiento en forma de donaciones para proteger las reservas de carbono forestal existentes. Se propone que el Subcomité del PInS examine estas modalidades de financiamiento a la luz de la experiencia adquirida en su aplicación. Además, los BMD redactarán un informe que se pondrá a consideración del Subcomité dentro de los 24 meses

siguientes al inicio, para proponer, si fuera necesario, cambios que aumenten la eficacia del PInS.

## I. Criterios de inversión del PInS

5. El financiamiento del PInS se brindará en el marco de una estrategia de inversión, formulada bajo el liderazgo del país receptor, en coordinación con los BMD, para el uso de los recursos del PInS en el país a través de un programa conjunto con los BMD. La estrategia de inversión deberá especificar cómo se integra en planes de desarrollo y estrategias y planes de acción de REDD-Plus nacionales u otros marcos equivalentes que tengan objetivos de bajas emisiones de carbono a partir de la gestión de los recursos naturales. La estrategia incluirá un potencial inventario de proyectos y una cifra teórica de recursos conexos.

6. En las solicitudes de inversiones del PInS que presente el país, se deberá justificar la iniciación de un cambio transformador al destacar actividades que sean adicionales y ofrezcan una alternativa a la situación hipotética de condiciones normales, además de generar un fuerte impacto sectorial e intersectorial relacionado con ahorro de gases de efecto invernadero (GEI). En las estrategias de inversión<sup>1</sup> y en los proyectos y programas respaldados dentro de este marco deberán describirse las actividades y la forma en que han de generar una reducción considerable de las emisiones de GEI o mejoras en cuanto a secuestro de carbono que no se habrían producido si la inversión del PInS no se hubiera realizado.

7. Los criterios que se indican a continuación se basan en la orientación inicial proporcionada en el documento de diseño del PInS sobre el concepto de cambio transformador en el contexto del PInS y sobre la necesidad de demostrar que se va más allá de la situación hipotética de condiciones normales. Esos criterios están complementados con información más detallada sobre la forma de examinar una estrategia, un programa o un proyecto de inversión propuestos. Estos criterios están en consonancia con el documento de diseño del PInS (véase el anexo A):

- a) potencial de mitigación del cambio climático
- b) potencial de demostración en mayor escala
- c) eficacia en función de los costos
- d) potencial de ejecución
- e) integración del desarrollo sostenible (beneficios conjuntos)
- f) salvaguardias

8. El PInS se centrará en las oportunidades de fuerte disminución en el plano nacional y en él se considerarán los obstáculos clave específicos del país para las actividades de REDD-Plus. Se comprende que no todos los criterios serán precedentes para cada proyecto y programa, pero todos ellos se deberán considerar en una propuesta de programa o proyecto, así como la posibilidad de aplicarlos. Para las inversiones del PInS se aplicará un

---

<sup>1</sup> Véase: FIP/SC.3/3, *FIP Operational Guidelines* (Directrices operacionales del PInS).

conjunto básico de indicadores que esté en consonancia con el marco de resultados del PInS<sup>2</sup>.

### **Potencial de mitigación del cambio climático**

9. El PInS se creó para “acelerar políticas y medidas... a fin de facilitar la reducción de la deforestación y la degradación forestal..., lo cual contribuiría a la reducción de las emisiones y a la protección de las reservas forestales de carbono” (párrafo 7 del documento de diseño del PInS). Cada propuesta de financiamiento del PInS contendrá una evaluación de los ahorros directos de GEI durante el período de duración del proyecto o programa propuesto. Las emisiones reducidas y evitadas se calcularán restando las emisiones previstas durante el período de duración previsto del proyecto financiado por el PInS de las emisiones previstas durante el período de duración en la hipótesis de condiciones normales, sobre la base de un nivel de referencia (nivel inicial) claramente enunciado<sup>3</sup>.

10. Según se indica en el documento de diseño del PInS, “el programa en sí mismo no suministraría los incentivos que se necesitan en la actualidad para reducir considerablemente las emisiones de los gases de efecto invernadero derivadas de los bosques, pero permitiría a los países piloto multiplicar esos incentivos si se establecieran mediante un mecanismo forestal de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)”<sup>4</sup>. Esto implica que es posible que determinadas actividades financiadas por el PInS no generen reducciones inmediatas de emisiones, pero sirvan para permitir que los países movilicen los incentivos de REDD-Plus en el futuro. Para este tipo de proyectos y programas, este criterio tendría una aplicabilidad limitada.

### **Potencial de demostración en mayor escala**

11. Las estrategias, los programas y los proyectos de inversión deberán respaldar programas piloto que puedan llevarse a la práctica en otros sitios, a fin de demostrar cómo ampliar las actividades y los recursos públicos, privados y de otra índole para lograr un cambio transformador. En lugar de favorecer las inversiones del PInS que sean necesariamente grandes desde el punto de vista geográfico, el PInS respaldará inversiones que si se ampliaran para destinarse a una actividad, una región o un tipo de bosque tendrían un alcance importante en cuanto a potencial de mitigación del cambio climático.

12. En las inversiones del PInS se deberán tener en cuenta las prioridades de REDD-Plus indicadas en las estrategias o los planes de acción nacionales de REDD-Plus (o equivalentes). Este indicador ayudará a garantizar que en dichas inversiones se tengan en cuenta los principales factores de deforestación y degradación forestal.

---

<sup>2</sup> El marco de resultados del PInS se formulará sobre la base del modelo lógico del PInS (FIP/SC.4/5, *FIP: Logic Model* [PinS: Modelo lógico]).

<sup>3</sup> Véase: *2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories* (Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero) (<http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/index.html>).

<sup>4</sup> Párrafo 7, documento de diseño del PInS.

13. La demostración de la escala de las propuestas de proyectos y programas podría basarse en la información sobre el área objeto de las inversiones del PInS. En cada propuesta se deberá brindar información sobre la contribución directa o indirecta de la inversión del PInS a la conservación, restauración, gestión sostenible, protección, forestación o reforestación del paisaje forestal o de los bosques.

14. Además, en el área geográfica de la inversión propuesta se deberán identificar las emisiones que se hayan producido históricamente (nivel de referencia) o que podrían producirse (situación hipotética de condiciones normales), que se podrían mitigar de inmediato como parte de la estrategia de inversión. Se deberá comparar la escala de emisiones en el área objeto de la inversión con la de otras áreas en que exista deforestación o degradación forestal, y examinar la posibilidad de poner en práctica las enseñanzas aprendidas en esta área, en otras partes del país. En la estrategia de inversión también se deberá explicar cómo se han abordado los riesgos de permanencia y de fugas.

15. Cada proyecto y programa deberá incluir información sobre las prácticas recomendadas existentes pertinentes que tengan el potencial de ampliarse mediante la inversión del PInS.

#### **Eficacia en función de los costos**

16. En cada proyecto y programa se incluirá, cuando corresponda, un cálculo de los costos por tonelada de equivalente de CO<sub>2</sub> reducida o evitada.

17. Las inversiones del PInS deberán movilizar recursos financieros adicionales, incluso del sector privado cuando sea factible. Se prevé la participación de instituciones tanto del sector público como del privado (incluidas instituciones de la sociedad civil) en la elaboración y ejecución de la estrategia de inversión y los programas y proyectos relacionados. Los proyectos y programas deberán brindar información sobre las instituciones de los sectores público y privado que podrían participar en la ejecución de la estrategia, los proyectos y los programas de inversión, incluido el coeficiente previsto de relación entre el cofinanciamiento del PInS y los recursos financieros adicionales movilizados. La relación entre fondos privados y fondos del PInS realmente invertidos deberá reflejar un considerable efecto multiplicador, por lo general de 4:1 como mínimo, en circunstancias en que la inversión del sector privado resulte apropiada<sup>5</sup>.

18. Las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del PInS deberán actuar como agentes catalizadores de modelos de actividades de REDD-Plus en gran escala que sean autosostenibles y económicamente viables, sin la necesidad de contar con subvenciones permanentes. Cada proyecto y programa deberá incluir información sobre la manera de hacer persistir los resultados alcanzados una vez terminada la inversión del PInS, incluidas medidas que generen incentivos positivos, cambien el signo de los incentivos problemáticos en los distintos sectores y produzcan un cambio duradero.

---

<sup>5</sup> Anexo II, documento de diseño del PInS.

19. El PInS deberá promover la coordinación entre las instituciones pertinentes en el plano nacional para la ejecución y el financiamiento de las inversiones propuestas. La coordinación efectiva deberá realizar un seguimiento y un registro transparente de los datos del financiamiento recibido, transferido y gastado, con líneas de responsabilidad claramente trazadas, para lo cual se podrá vincular esos datos con objetivos específicos, áreas geográficas y reducciones previstas de emisiones provocadas por las actividades propuestas, y poner tales datos a disposición del público.

### **Potencial de ejecución**

20. Se examinarán las propuestas de inversión del PInS en función de las dimensiones estrechamente relacionadas con su ejecución eficaz, de acuerdo con las normas de los BMD.

21. Las políticas y las instituciones públicas deberán respaldar las iniciativas de REDD-Plus, lo que se pondrá de manifiesto mediante las siguientes actividades:

a) *Estrategias nacionales y sectoriales*: Deberán abordarse temas clave de políticas, institucionales y de otra índole relacionados con el logro de los objetivos de REDD-Plus. Las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del PInS deberán aprovechar las enseñanzas relativas a mejoras de gestión inclusivas y eficaces y a una mejor aplicación de la ley en otros sectores ambientales. Las inversiones del PInS deberán respaldar tales mejoras como parte de las medidas y políticas necesarias para asegurar, en materia de cambio climático, efectos directos vinculados a los bosques. Para obtener efectos directos medibles, los criterios e indicadores sobre gestión forestal deberán integrarse en el diseño de programas y proyectos, y en las evaluaciones de desempeño.

b) *Mecanismos institucionales y de ejecución*: Deberán identificarse las instituciones responsables de la ejecución, incluida una descripción de su capacidad de respaldar los objetivos de REDD-Plus. Deberá identificarse y financiarse el fortalecimiento de la capacidad necesaria.

c) *Sostenibilidad*: Pruebas del compromiso e identificación con el proyecto y las políticas pertinentes, así como mecanismos para la continuación a largo plazo de las actividades iniciadas, incluidas medidas de solución de conflictos.

d) *Toma de decisiones y participación efectiva de interesados*: Las estrategias de inversión del PInS deberán describir un proceso inclusivo de participación de interesados en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos del PInS. Este proceso podrá incluir la creación de mecanismos de solución de conflictos, cuando resulte apropiado.

22. En las propuestas de inversiones cofinanciadas del PInS se deberá confirmar que la inversión se encuentra dentro del marco de las estrategias o los planes de acción nacionales de REDD-Plus (o equivalentes), incluidos los planes de preparación para la REDD-Plus, cuando sea apropiado. En este contexto, en la estrategia de inversión también se deberá brindar información sobre la existencia de un entorno propicio para las actividades de REDD-Plus (políticas públicas, marco normativo e instituciones); en los proyectos y

programas se deberá describir la manera en que se tratará de superar los obstáculos detectados y las necesidades relacionadas, incluida la creación de mecanismos de coordinación intersectorial para la ejecución de las actividades de REDD-Plus y la integración del papel de los bosques en estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

23. Un objetivo clave del PInS es movilizar recursos en gran escala para la ejecución de actividades de REDD-Plus. Deberán establecerse prioridades para las oportunidades de inversión sobre la base del cofinanciamiento movilizado de fuentes nacionales de los sectores público y privado, incluido el financiamiento del carbono, como también de asociados multilaterales y bilaterales para el desarrollo.

24. En consonancia con las políticas y los procedimientos de los BMD, en los proyectos y programas se indicarán los riesgos asociados a la inversión del PInS propuesta y las medidas de mitigación propuestas. En este contexto, cada proyecto y cada programa también deberán incluir información sobre el proceso de desarrollo y ejecución de las actividades, en términos de participación, transparencia, coordinación, capacidad y rendición de cuentas.

#### **Integración del desarrollo sostenible (beneficios conjuntos)**

25. Un objetivo fundamental del PInS es el de contribuir a los medios de subsistencia y el desarrollo humano de las comunidades dependientes de los bosques, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, como también mantener la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, y aumentar la capacidad de adaptación de los ecosistemas forestales y las comunidades dependientes de los bosques a los impactos del cambio climático.

26. Los posibles impactos de los proyectos y programas en el desarrollo se evaluarán en consonancia con los criterios estándar de evaluación inicial de los BMD. A fin de realizar el seguimiento y la evaluación de las contribuciones de los proyectos y programas al desarrollo sostenible, se aplicará a las inversiones del PInS un conjunto básico de indicadores que estén en consonancia con el marco de resultados del PInS.

27. Las estrategias, los proyectos y los programas de inversión deberán demostrar los impactos económicos, sociales y ambientales generados por las inversiones del PInS, y su compatibilidad con los planes y las estrategias nacionales pertinentes. Las propuestas deberán consignar la manera en que la inversión del PInS catalizará, respaldará, medirá y realizará el seguimiento del cumplimiento, entre otros, de los siguientes objetivos (según corresponda):

- a) mejora comprobable del bienestar social y económico de las comunidades dependientes de los bosques, inclusive en cuanto a reducción de la pobreza, generación de empleo, creación de riqueza, distribución equitativa de beneficios y reconocimiento de los derechos y el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- b) protección de la biodiversidad;

- c) fortalecimiento de la capacidad de adaptación de los ecosistemas, con servicios conexos.

28. En la estrategia de inversión se deberá describir el estado de planificación y ejecución de las actividades en el marco del Mecanismo de Donaciones Específico para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, y cómo se haya garantizado y se garantizará la coordinación entre el mecanismo y la estrategia, junto con los proyectos y programas asociados.

### **Salvaguardias**

29. En consonancia con sus objetivos, el PInS deberá salvaguardar los bosques naturales y abstenerse de respaldar su conversión, deforestación o degradación mediante actividades tales como explotación forestal industrial, conversión de bosques naturales en plantaciones arbóreas, u otro tipo de conversión agrícola en gran escala. En particular, deberán protegerse los bosques de gran valor ecológico (inciso g, párrafo 16 del documento de diseño del PInS).

30. En el Programa 21 aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) se reconoció la necesidad de fortalecer las instituciones nacionales relacionadas con los bosques; aumentar el alcance y la eficacia de las actividades de gestión, conservación y desarrollo sostenible de los bosques, y velar por el aprovechamiento y la producción sostenibles de bienes y servicios forestales en los países desarrollados y en desarrollo. En los objetivos de desarrollo del milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se reconoció el papel fundamental de una gestión sostenible de los bosques. Asimismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Numerosos acuerdos, organizaciones y organismos internacionales y regionales constituyen el núcleo de la arquitectura del financiamiento para los bosques, y se ejecutan programas y proyectos subnacionales, nacionales, regionales e internacionales, muchos de los cuales contribuirán a proporcionar el contexto y sentar las bases de las iniciativas de REDD, al facilitar la preparación de los países para participar en esas iniciativas; en especial para hacer frente a los factores que impulsan la deforestación y la degradación forestal, y para mejorar la gestión sostenible de los bosques. Entre las organizaciones clave se cuentan BMD, las Naciones Unidas, los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, programas de ayuda bilaterales, organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales, entidades filantrópicas y el sector privado (párrafo 6 del documento de diseño del PInS).

31. En consonancia con instrumentos internacionales, obligaciones y leyes nacionales pertinentes, las estrategias, los programas y los proyectos de inversión del PInS deberán diseñarse y ejecutarse mediante un proceso de consulta pública, con participación plena y efectiva de todos los interesados pertinentes sobre cuestiones que afecten a sus derechos distintivos; para ello se tendrá especialmente en cuenta a los grupos históricamente marginados, como los pueblos indígenas, las comunidades locales y las mujeres. El PInS también deberá tratar de lograr la participación de otros interesados importantes, como las

entidades importantes mencionadas en el Programa 21 (inciso d, párrafo 16 del documento de diseño del PInS).

32. Se deberán respetar las directrices enunciadas en el anexo III del documento de diseño del PInS a fin de facilitar la participación plena y efectiva, en un proceso de consulta pública, de los pueblos indígenas y las comunidades locales que puedan resultar afectados por una estrategia, un programa o un proyecto propuestos.

33. Las actividades financiadas por el PInS deberán, además, ser coherentes con los planes nacionales de desarrollo sostenible, o complementarlos, y basarse en el amplio respaldo de la comunidad y la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los ministerios públicos, el sector privado y las instituciones financieras para planificar y ejecutar las estrategias de inversión.

34. Los BMD deberán brindar información detallada sobre las salvaguardias que se aplicarán en cada proyecto y programa, y confirmar la aplicación de las directrices del anexo III del documento de diseño del PInS y su compatibilidad con las decisiones pertinentes de REDD-Plus en el marco de la CMNUCC, una vez adoptadas (véase el anexo B).

### **Criterios adicionales específicos de los proyectos**

35. Además de los criterios antes mencionados, que se concentran más en la evaluación de las inversiones propuestas del PInS con respecto a su potencial para iniciar un impacto transformador, otros criterios pueden aclarar y brindar orientación para el diseño de programas y proyectos de los sectores público y privado del PInS. Los proyectos de los sectores público y privado podrán evaluarse en función de su eficacia para mitigar las distorsiones del mercado.

36. Además, los proyectos del sector privado podrán evaluarse con respecto al grado de eficacia de la utilización del financiamiento en condiciones concesionarias.

37. Las propuestas de los programas del sector privado seguirán el modelo indicado en el anexo C.

## **II. Modalidades de financiamiento**

38. En el marco del PInS se dispondrá de varios productos financieros (donaciones, financiamiento en condiciones concesionarias, garantías y operaciones de capital). Todos ellos incluirán un componente no reembolsable acorde con el costo adicional de la inversión, o la prima de riesgo requerida, a fin de que la inversión sea viable. Estos productos podrían incluir financiamiento en condiciones concesionarias consistentes en donaciones y préstamos en condiciones concesionarias con un componente no reembolsable

significativo, garantías<sup>6</sup>, así como inversiones de capital, o una combinación de tales productos. El componente no reembolsable se adecuará al objetivo de brindar un incentivo apropiado que facilite la ampliación de las inversiones en silvicultura o de las que tengan un impacto positivo en los ecosistemas forestales. Para incentivar el cambio transformador, las donaciones y los préstamos podrán desembolsarse en función de los hitos o resultados convenidos mutuamente que se describen en la estrategia de inversión. Todo el financiamiento del PInS se denominará en dólares estadounidenses.

39. Será importante asegurarse de que las condiciones concesionarias no desplacen a las inversiones que se habrían efectuado de todos modos mediante empréstitos o garantías comerciales o estándar de los BMD, o financiamiento del carbono. Es necesario diseñar formas concesionarias de financiamiento que reduzcan al mínimo las distorsiones del mercado y los posibles desincentivos a la inversión privada a largo plazo.

40. Una característica fundamental del PInS será su capacidad de proporcionar a los BMD los instrumentos adecuados para combinar recursos del PInS con otras fuentes de financiamiento. Cuando se combinen los recursos del PInS, las condiciones podrán ajustarse a un nivel meta de concesionalidad, que variará de acuerdo con los factores específicos de cada proyecto. Las formas concesionarias de financiamiento podrían contribuir a destrabar la demanda de financiamiento para dichos proyectos y programas. Combinando recursos del PInS con préstamos de los BMD se podría aumentar el volumen del financiamiento disponible y mejorar la adaptación de la concesionalidad a las necesidades, calibrando el grado de concesionalidad de modo de obtener inversiones transformadoras que de otra forma no se conseguirían.

41. Se propone que el PInS proporcione a los BMD una lista de opciones de financiamiento que se ajusten a las distintas necesidades de los países clientes y a las medidas del programa. El PInS podría cofinanciar préstamos en condiciones no concesionarias de los BMD o suministrar financiamiento adicional para nuevos componentes en el marco de las operaciones en curso de financiamiento para fines de inversión, en condiciones concesionarias. Los recursos del PInS aumentarían, de este modo, el nivel de concesionalidad del financiamiento total del proyecto o programa. Dichos mecanismos de cofinanciamiento pueden establecerse a un costo relativamente bajo si se integran plenamente en la preparación y el proceso de supervisión del proyecto.

42. El cofinanciamiento del PInS podrá proporcionarse a través de diversos instrumentos financieros utilizados por los BMD para otorgar financiamiento para políticas de inversión y desarrollo. Son ejemplos los instrumentos que:

- respalden la creación, la rehabilitación y el mantenimiento de la infraestructura económica, social e institucional;
- brinden asistencia escalonada para programas de desarrollo de larga duración mediante una serie de préstamos en que se apliquen las enseñanzas de préstamos anteriores de la misma serie;

---

<sup>6</sup> Los prestamistas fijarán el plazo real de la deuda, y se espera que tengan en cuenta la garantía al determinar las condiciones de la deuda.

- fortalezcan la capacidad institucional;
- proporcionen recursos por períodos prolongados a instituciones financieras locales con el fin de cubrir necesidades de inversión del sector real;
- proporcionen préstamos o donaciones de rápido desembolso para ayudar a un prestatario/receptor a solucionar necesidades efectivas o previstas de financiamiento del desarrollo mediante un programa de medidas de políticas e institucionales.

➤ **Modalidades de financiamiento para la participación del sector público**

43. Mediante financiamiento del PInS para iniciativas del sector público se tratará de evitar las distorsiones del mercado y la exclusión del sector privado. No se fijarán precios para ese financiamiento, ni se le dará una estructura que desplace el financiamiento comercial o genere expectativas insostenibles en el mercado. Se utilizará para “incluir” al sector privado haciendo así posible la realización de proyectos e inversiones, que de otro modo no se llevarían a cabo, catalizando esas inversiones, con su concesionalidad.

***Donaciones***

44. Podrán utilizarse donaciones para:

*Actividades de preparación*

- a) preparación de estrategias de inversión del PInS, cuando sea necesario;
- b) preparación de proyectos respaldados por el PInS.

*Actividades de ejecución*

- c) actividades de desarrollo de capacidad y actividades relacionadas con marcos de políticas y regulatorios en el contexto de la mitigación de riesgos para futuras inversiones (especialmente en los países de la Asociación Internacional de Fomento [AIF]);
- d) donaciones para programas o proyectos de inversión del PInS;
- e) mecanismos de donaciones para pueblos indígenas y comunidades locales;
- f) donaciones para actividades de gestión de conocimientos como componente de proyectos y programas de inversión<sup>7</sup>.

Estas se explican en más detalle más adelante.

45. Deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar la superposición o la duplicación del respaldo y complementar los recursos disponibles a través de programas relacionados, como el Fondo para reducir las Emisiones de Carbono mediante la Protección de los Bosques, o el Programa de las Naciones Unidas de Reducción de las Emisiones Debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal (UN-REDD).

---

<sup>7</sup> Véase el documento CTF-SCF/TFC.4/4, *CIF Knowledge Management – Creating the Capacity to Act* (Gestión de conocimientos de los FIC: Creación de la capacidad de acción).

46. *Preparación de estrategias de inversión:* Como esas estrategias se basarán en estrategias y programas nacionales existentes, incluidas las de REDD-Plus (cuando las haya), se prevé que tales donaciones se utilicen principalmente para preparación de proyectos y programas, y en menor medida para la preparación de la estrategia de inversión. En los países en que falte una base adecuada para la preparación de las estrategias de inversión, el PInS podrá brindar financiamiento para la elaboración de tales planes. Esas donaciones podrán usarse para financiar:

- a) consolidación del consenso entre las partes interesadas clave del país;
- b) formas de garantizar que las inversiones del PInS se basen en estudios analíticos sólidos que vinculen inversiones del sector forestal con estrategias de crecimiento económico y alivio de la pobreza;
- c) otras actividades de planificación de la preparación.

47. El monto de una donación del PInS para preparación de una estrategia de inversión no deberá pasar de US\$250 000. La solicitud de una donación de ese tipo, si fuera necesaria, se presentará junto con los términos de referencia de las misiones conjuntas. El Comité de los BMD examinará y aprobará los términos de referencia y la solicitud de la donación<sup>8</sup>. La ejecución de esta última estará a cargo del país receptor, si ello fuera factible y conveniente.

48. *Donaciones para preparación de proyectos:* A través de estas donaciones del PInS para un país se procura elaborar proyectos o programas de inversión de calidad financiando estudios de factibilidad y la realización de tareas analíticas y de diseño conexas. Con estas donaciones también podrían respaldarse consultas, talleres y actividades de capacitación relacionados con la preparación del proyecto o programa.

49. No se impondrá un tope máximo a las donaciones del PInS para la preparación de proyectos y programas. Los fondos para las donaciones destinados a la preparación de proyectos se incluirían dentro del monto solicitado para la estrategia de inversión. Las propuestas para esas donaciones deberán incluirse en la estrategia de inversión, y se solicitaría al Subcomité del PInS que apruebe el financiamiento solicitado cuando ratifique la estrategia de inversión.

50. En el anexo C se incluyen directrices para aprobación y gestión de las donaciones para preparación del PInS destinado a estrategias de inversión y proyectos del sector público.

51. *Fortalecimiento de la capacidad:* Las donaciones también podrán utilizarse para financiar desarrollo de capacidad y análisis o formulación de políticas sobre temas relacionados con los bosques y el clima, especialmente en los casos en que normalmente no se contaría con financiamiento nacional del sector público. La necesidad de fortalecimiento de la capacidad probablemente sea mayor en los países de ingreso bajo.

---

<sup>8</sup> El Subcomité del PInS aprobó la delegación al Comité de los BMD de atribuciones de examen y aprobación de donaciones para preparación para estrategias de inversión.

52. *Donaciones para programas o proyectos de inversión del PInS:* También podría considerarse el financiamiento en forma de donaciones para componentes de proyectos con costos adicionales muy elevados que representen una parte considerable de los costos totales, o con riesgos significativos, y financiamiento con instrumentos innovadores para suavizar las condiciones de los préstamos comerciales o de los BMD para proyectos o programas de silvicultura. Ello se realizaría atendiendo las particularidades de cada caso y, para considerar la propuesta, el Subcomité del PInS evaluaría la justificación del financiamiento en forma de donaciones (incluido el monto solicitado) y la disponibilidad de ese tipo de financiamiento en otras fuentes, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

53. *Mecanismo de Donaciones Específico para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales:* También se otorgarán donaciones a través de este mecanismo, que se describe en el documento de diseño del PInS, del que se brindarán más detalles en directrices que se publicarán próximamente.

### ***Combinación de financiamiento para préstamos en condiciones concesionarias***

54. El financiamiento del PInS tiene como objetivo cubrir el déficit de inversión en los proyectos y programas que abordan las causas subyacentes de la deforestación y la degradación forestal, en condiciones de concesionalidad vinculadas con los costos y riesgos adicionales de dicha inversión. Ese financiamiento podría utilizarse, posiblemente en combinación con ingresos provenientes de reducción de emisiones, para hacer financieramente atractivas a las inversiones en silvicultura al aumentar sus tasas de rendimiento internas. Es importante señalar que el financiamiento en condiciones concesionarias incluirá un componente no reembolsable, que se define como la diferencia entre el valor nominal del préstamo y el monto del valor actualizado del servicio de la deuda que efectuará el prestatario, expresado como porcentaje del valor nominal del préstamo. Se deberá evitar la superposición o duplicación del financiamiento en condiciones concesionarias disponible en otras fuentes, tales como entidades bilaterales, otros asociados para el desarrollo, o el FMAM en cuanto a donaciones para una gestión forestal sostenible.

55. Los BMD pueden suministrar respaldo financiero del PInS para a) Gobiernos nacionales; b) Gobiernos nacionales, para otorgamiento de subpréstamos a entidades subnacionales; c) entidades subnacionales<sup>9</sup>. La donación o el préstamo del PInS tendrá la misma jerarquía legal que el préstamo otorgado por los BMD para el proyecto (es decir que si el préstamo de un BMD no está garantizado, el préstamo del PInS tampoco lo estará, y si está garantizado, la donación o el préstamo del PInS también lo estará). Para evaluar la capacidad crediticia del prestatario, los BMD aplicarán criterios estándar de medición del

---

<sup>9</sup> Las entidades subnacionales reunirían las condiciones para recibir respaldo del servicio de financiamiento para el sector público o privado según la fuente de respaldo multilateral complementario que se utilice. También podría brindarse financiamiento del PInS para instrumentos con fines especiales de propiedad del sector privado o del sector público, para llevar a cabo un proyecto en condiciones de recurso limitado, en que los recursos destinados al proyecto provengan de entidades públicas. Dichas entidades reunirían las condiciones para recibir respaldo del servicio de financiamiento para el sector público o para el sector privado según la fuente del respaldo multilateral complementario que se utilice.

riesgo crediticio, referentes a la solvencia del prestatario, su viabilidad financiera, su buen gobierno y salvaguardias contra un endeudamiento irresponsable.

56. Conforme a la práctica estándar de financiamiento de los BMD, estos no pedirán garantías ni fianzas a los Gobiernos soberanos para otorgarles donaciones o préstamos del PInS. Si estas se otorgan a una entidad subnacional, se pedirá al país miembro que las garantice si los BMD lo requieren para otorgar financiamiento a entidades subsoberanas. En el anexo D se proporciona información adicional acerca de las medidas que tomarán los BMD para administrar préstamos, sobre todo con respecto a la garantía o caución de los préstamos, así como las disposiciones relativas a incumplimiento.

57. Considerando los objetivos del PInS de cubrir los costos y riesgos de aumento de la escala, por los países piloto, de inversiones en silvicultura y pertinentes ese sector, se propone que el PInS adopte para sus operaciones condiciones de financiamiento similares a las aplicadas a los países que sólo pueden recibir financiamiento de la AIF o del banco regional equivalente. Además, habida cuenta del posible impacto en el desarrollo y los beneficios ecológicos conjuntos de las inversiones del PInS, cabe prever que la aplicación de condiciones similares a las de la AIF brinde el equilibrio adecuado en la concesionalidad del financiamiento.

58. Por lo tanto, se propone que el PInS ofrezca dos productos para combinarlos con los préstamos de los BMD teniendo en cuenta el análisis, con respecto a cada proyecto, de la tasa interna de rendimiento financiero sin cofinanciamiento del PInS.

- a) Donaciones para proyectos con
  - i. tasas negativas de rendimiento;
  - ii. tasas de rendimiento inferiores al umbral de mercado normal.
- b) Préstamos en condiciones concesionarias para proyectos con
  - i. tasas de rendimiento cercanas o superiores al umbral de mercado normal, pero inferiores a la prima de riesgo para el tipo de proyecto, la tecnología o el país de que se trate;
  - ii. tasas de rendimiento cercanas o superiores al umbral de mercado normal, pero en que la intensificación de las inversiones en silvicultura entrañe costos de oportunidad más altos.

(Nota: esto podría incluir inversiones en sistemas de áreas protegidas para conservar las reservas forestales de carbono y la biodiversidad existentes).

59. Se proponen las siguientes condiciones para los préstamos en condiciones concesionarias para proyectos del sector público, y que el Subcomité del PInS las examine después de obtener experiencia en elaboración de programas y proyectos del PInS.

### Recuadro 1: Condiciones propuestas para préstamos del PInS para el sector público<sup>10</sup>

	Vencimiento	Período de gracia	Reembolsos del principal Años 11 a 20	Reembolsos del principal Años 20 a 40	Cargo por servicios para el ejercicio 2010-11 a/	Componente no reembolsable b/
Préstamo del PInS	40	10	2%	4%	0,25%	~75%

60. De acuerdo con el objetivo de procedimientos simplificados de administración de los préstamos y tramitación racionalizada de los proyectos, se propone que el PInS aplique condiciones de financiamiento uniformes, es decir que no varíen según el país o los proyectos de que se trate, o que cada BMD aplique sus propias condiciones.

### Garantías

61. Los instrumentos de garantía se utilizan para mejorar las condiciones de la inversión en proyectos, o el financiamiento para estos, al mitigar riesgos que los prestamistas e inversores no quieran o no puedan aceptar. Los recursos del PInS podrán usarse como garantía para promover proyectos y programas de silvicultura que de otro modo no lograrían atraer capital suficiente. Los BMD podrán utilizar los fondos del PInS para emitir dichas garantías, de acuerdo con sus políticas de determinación de los beneficiarios admisibles, las formas admisibles de inversión y los plazos y montos máximos. Si bien el respaldo en forma de garantía puede estructurarse con flexibilidad y de varias maneras, las directrices tienen por fin fijar parámetros genéricos de orientación para el diseño, por parte de los BMD, de propuestas que incluyan el uso de garantías y mecanismos similares de mitigación de riesgos.

62. Para cada operación del PInS, los BMD realizarán una evaluación inicial de la eficiencia y eficacia de los instrumentos de mitigación de riesgos para movilizar financiamiento mediante deuda para el proyecto, en lugar de, o en combinación con, préstamos del PInS. También se debe considerar la posibilidad de usar instrumentos de mitigación de riesgos cuando el Gobierno o la entidad subnacional no puedan contraer empréstitos en condiciones que aseguren la viabilidad financiera o para atraer financiamiento sin respaldo, o si se percibe un riesgo tecnológico.

63. A los fines del respaldo del PInS, es preciso distinguir entre riesgos convencionales para los que ya existan adecuadas medidas de mitigación, y riesgos “incrementales” que los

a) El cargo por servicios se aplica al saldo desembolsado y pendiente de reembolso del préstamo. Los pagos del principal y del cargo por servicios se vierten semestralmente en el fondo fiduciario del PInS.

b) El componente no reembolsable se calcula con la metodología de la AIF (supuestos: tasa de descuento del 6,33% para préstamos en condiciones de mercado, reembolsos semestrales, período de desembolso de ocho años).

patrocinadores y prestamistas no asumen, a pesar de la apariencia de viabilidad financiera de la inversión. Los riesgos adicionales de los proyectos forestales pueden cuantificarse como la varianza relativa del rendimiento de un proyecto, según la perciban los principales inversores, para determinado nivel de rendimiento previsto.

- a) Los riesgos técnicos y de desempeño económico por lo general son riesgos convencionales, porque pueden mitigarse con la calidad del diseño del proyecto y la estructura de los contratos interdependientes. Sin embargo, los resultados técnicos y económicos también pueden representar obstáculos de riesgo, en la medida en que puedan atribuirse a la aplicación de tecnologías viables desde el punto de vista comercial en los nuevos mercados. La falta de experiencia en materia de opciones de gestión o conservación forestal puede plantear a las operaciones de los proyectos riesgos que pueden llevar a los patrocinadores y prestamistas a exigir tasas más altas de rendimiento. Con un instrumento de mitigación de riesgos se podría hacer frente a aumentos de costos de las operaciones y del mantenimiento que superen las estimaciones y situaciones en que el operador se haya negado a garantizar la cobertura de costos adicionales generados por nuevas técnicas de gestión o conservación.
- b) Los riesgos financieros y comerciales tales como los costos de transacción elevados, la escala de los pequeños proyectos, las deficiencias de los mercados nacionales de capital y los riesgos crediticios percibidos, suelen ser los principales obstáculos de riesgo a nivel del proyecto en el contexto específico de los países en desarrollo, y contribuyen a la exigencia de tasas más altas de rendimiento o de otro modo a la falta general de disponibilidad de financiamiento. Dichos riesgos son factores pertinentes para la aplicación de instrumentos de mitigación de riesgos con recursos del PInS.
- c) Diferenciar el riesgo país o los riesgos políticos de los riesgos comerciales es más fácil en los proyectos del sector privado que en los proyectos y programas del sector público, cuya ejecución está a cargo del Gobierno y sus organismos. Por lo tanto, en tales operaciones el PInS no proporcionaría a los prestamistas “garantías contra riesgos políticos” específicos. Los obstáculos normativos e institucionales por lo general se abordan de manera más eficaz mediante apoyo a la reforma de políticas, fortalecimiento de la capacidad y asistencia técnica, u otros instrumentos de mitigación de riesgos disponibles en el mercado y en fuentes bilaterales y multilaterales.

64. Se propone el uso de los recursos del PInS en dos categorías de productos de garantía:

- a) Garantías de préstamos que cubran las pérdidas de los prestamistas por incumplimiento del servicio de la deuda hasta una proporción convenida de las

pérdidas efectivas<sup>11</sup>, para prolongar los vencimientos de los préstamos comerciales para proyectos de silvicultura a fin de que sean competitivos en relación con usos alternativos de la tierra, o para hacer frente a riesgos específicos incrementales de operaciones o gestión que puedan ocasionar incumplimientos.

- b) Financiamiento contingente que se desembolse para el proyecto ante el rendimiento insatisfactorio de una tecnología de silvicultura y cuando dicho riesgo no sea asegurable en condiciones de mercado a costos razonables o haya sobrevenido tras el período para el que existan seguros comerciales.

65. En ambos tipos de garantías, el prestatario puede ser un Gobierno soberano, un gobierno subnacional, una empresa estatal de servicios públicos o cualquier otra entidad del sector público a cargo de la ejecución del proyecto o programa de silvicultura propuesto. Las siguientes serán las condiciones generales de las garantías que se otorguen con recursos del PInS para proyectos del sector público.

**Recuadro 2: Condiciones propuestas para las garantías del PInS para el sector público**

	<b>Garantías de préstamos</b>	<b>Financiamiento contingente</b>
Garante	El BMD emitirá la garantía en calidad de organismo de ejecución del PInS (es decir, que el beneficiario de la garantía solo puede acudir a los fondos que existan en el PInS).	El BMD será el proveedor de financiamiento contingente en calidad de organismo de ejecución del PInS (es decir, que el proveedor del financiamiento contingente otorgará financiamiento únicamente con cargo a los fondos que existan en el PInS).
Beneficiario de la garantía	Instituciones comerciales que otorgan financiamiento mediante deuda	Entidad del proyecto
Deuda garantizada	Cualquier tipo de instrumento de deuda (por ejemplo, préstamos, bonos)	No se aplica.
Cargos de los BMD <sup>12</sup>	El 0,1% anual del saldo no desembolsado del	Cargo por única vez de US\$200 000 para cubrir los

<sup>11</sup> Según las necesidades del proyecto y el mercado, el monto garantizado podría ser de hasta el 100%. Podría ser conveniente algún grado de participación a fin de brindar a los tenedores de las garantías los incentivos adecuados.

<sup>12</sup> En el anexo B se describen los costos de elaboración y supervisión de proyectos de los BMD.

	financiamiento garantizado, o una comisión inicial del 0,25% del monto garantizado, para cubrir los costos de los BMD por concepto de evaluación inicial, negociación, supervisión, desembolso y presentación de informes, y todo otro costo vinculado con reestructuración y solución de diferencias	costos de los BMD por concepto de evaluación inicial, negociación, supervisión, desembolsos y presentación de informes.
Cargos aplicables a la garantía	El 0,1% anual sobre los montos desembolsados y pendientes del financiamiento garantizado (se vierte en el fondo fiduciario del PInS)	El 0,1% anual sobre el saldo comprometido y no desembolsado del financiamiento contingente (se vierte en el fondo fiduciario del PInS)

66. Las siguientes condiciones generales son aplicables a ambos tipos de garantías:

Administración del fondo: A fin de mantener la confianza de los proveedores de financiamiento comerciales en cuanto a la solvencia del garante, los BMD retendrán un monto de los fondos del PInS equivalente al de las garantías comprometidas.

Moneda de denominación:

Dólar estadounidense<sup>13</sup>

Plazo máximo de vencimiento:

El plazo de las garantías de préstamos se ajustará al de vencimiento de la deuda garantizada. El plazo del financiamiento contingente se decidirá atendiendo a las particularidades de cada caso, pero no deberá pasar de 20 años.

Plazo mínimo de vencimiento:

Sin restricciones. Los BMD se asegurarán de que el plazo propuesto para las garantías de préstamos o de financiamiento contingente haga posible la viabilidad financiera del proyecto o programa propuesto y sea asequible en el entorno regulatorio del país de que se trate.

Contragarantía:

No se exige garantía soberana para ninguna garantía de préstamo ni financiamiento contingente. El riesgo de crédito en el marco

<sup>13</sup> En caso de que un BMD emita una garantía en otra moneda, correrá con el riesgo cambiario.

del financiamiento del PInS será soportado por el fondo fiduciario del Fondo Estratégico sobre el Clima (FEC).

Cláusula de incumplimiento cruzado: Habrá una cláusula opcional de incumplimiento cruzado con los préstamos de los BMD para el proyecto o programa.

Condiciones: Aplicación de las políticas y procedimientos de los BMD. Esto también asegurará que el prestatario mantenga garantías y seguros congruentes con la práctica del sector.

### **Directriz sobre elección de la modalidad de financiamiento**

67. Las circunstancias financieras y macroeconómicas nacionales difieren de uno a otro de los países piloto seleccionados para el PInS. Dos de ellos reúnen los requisitos necesarios para solicitar financiamiento conforme a las condiciones de financiamiento de los BMD, pero otros sólo pueden obtener acceso a crédito subsidiado a través de una serie de ventanillas financieras. Algunos reúnen las condiciones para una combinación de créditos y financiamiento en forma de donaciones; otros, solamente para obtener financiamiento en forma de donaciones. En tal contexto **es preciso evaluar el riesgo de sobreendeudamiento de los países**. Se propone que para las calificaciones de riesgos se observen prácticas idénticas a las utilizadas por la AIF y los bancos regionales de desarrollo pertinentes, es decir análisis de sostenibilidad de la deuda, con visión hacia el futuro, específicos para cada país. La AIF se basa en el marco conjunto de sostenibilidad de la deuda del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial para países de ingreso bajo. Posteriormente, mediante el marco de donaciones de la AIF, las calificaciones de riesgo de sobreendeudamiento se traducen en “semáforos”, que a su vez determinan la participación de las donaciones de la AIF y los créditos sumamente concesionarios de la AIF para cada país: un riesgo elevado o una situación de sobreendeudamiento (luz “roja”) se asocia a donaciones del 100%, un riesgo medio (luz “amarilla”) a donaciones del 50% y créditos del 50%, y un riesgo bajo (luz “verde”) a créditos del 100% y ninguna donación.

### **Cargos de los BMD**

68. Mediante estos cargos se reembolsarán a los BMD los costos incrementales de personal, tareas de consultoría, viajes y demás expensas relacionados con la preparación del proyecto, la evaluación inicial, el apoyo a la ejecución, la supervisión y la presentación de informes (anexo E).

69. Se propone la utilización de un sistema simplificado para determinar los cargos de los BMD en cada proyecto y programa del sector público, y la aprobación de esos cargos por el Subcomité en el momento en que ratifique el plan de inversión.

70. Se propone el uso del mismo sistema para la determinación de los cargos de todos los programas específicos del FEC. Los BMD están analizando una propuesta que se basa en la experiencia de esas instituciones en materia de preparación y supervisión de proyectos

a través de las actividades de financiamiento normales. Una vez adoptada por los BMD, esa propuesta será puesta a consideración del Subcomité.

### ➤ **Modalidades de financiamiento para la participación del sector privado**

71. Como cada país, cada sector y cada proyecto se enfrenta a un conjunto singular de obstáculos, el financiamiento del PInS no se ofrecerá de manera uniforme a todas las empresas del sector privado, sino que dependerá de los obstáculos específicos detectados en cada proyecto e intervención.

72. Los BMD procurarán usar los fondos del PInS en mercados del sector privado en que el perfil de riesgos-recompensas de los que ingresan en los proyectos iniciales no sea equilibrado (es decir, en que el rendimiento de la inversión no compense a los patrocinadores por los riesgos que experimentan), pero en que se prevea que el perfil de riesgos-recompensas para futuros proyectos en definitiva será suficiente para alentar la inversión privada sin futuras subvenciones (es decir, cuando los riesgos disminuyan debido al historial de proyectos previos, y cuando bajen los costos y suba el rendimiento debido a la existencia de precedentes que faciliten la ejecución del proyecto). Dada la probabilidad de que algunas intervenciones del PInS comiencen en una etapa previa de desarrollo, el intervalo entre las intervenciones iniciales y el logro de la sostenibilidad a largo plazo será más prolongado en el PInS.

### **Principios de utilización de los fondos del PInS en inversiones del sector privado**

73. Los fondos del PInS utilizados en inversiones del sector privado se registrarán por los siguientes principios.

74. *Concesionalidad mínima:* Los BMD tratarán de proporcionar la concesionalidad mínima necesaria para ayudar con los proyectos y programas dentro de un sector. En observancia de este principio, el financiamiento del PInS se estructurará caso a caso de modo de hacer frente a los obstáculos específicos de cada proyecto o programa. El BMD y el cliente fijarán el monto y las condiciones del financiamiento del PInS ofrecido a cada cliente, sobre la base de una utilización eficiente y eficaz de los recursos del PInS y de los BMD. Si bien se intentará cuantificar los costos adicionales que enfrentan los primeros participantes y compararlos con el elemento de subvención implícito en las condiciones de financiamiento ofrecidas, la dinámica de cada país, sector y empresa repercutirá en el nivel de concesionalidad que una empresa aceptará para realizar un proyecto. La determinación del grado de concesionalidad apropiado<sup>14</sup> dependerá fundamentalmente de las necesidades del cliente, las condiciones del mercado y la negociación, y de que la información no

---

<sup>14</sup> La concesionalidad (o el elemento de subvención) de una inversión del PInS se calcula como diferencia entre los pagos teóricos de las tasas de interés de mercado y los pagos efectivos de las tasas de interés del PInS durante la vigencia del préstamo y descontada mediante la curva de intercambio de cupón cero pertinente en la moneda pertinente, dividida por el monto del financiamiento del PInS. En el caso de productos no generadores de deuda, los pagos de intereses en este cálculo se sustituirán por los pagos correspondientes a la inversión (por ejemplo, los cargos por otorgamiento de garantías).

circule entre las empresas ni esté disponible en el mercado. Los BMD siempre procurarán proporcionar el mínimo de concesionalidad necesario para hacer posible la ejecución de los proyectos y justificarán el monto de la concesionalidad solicitado en cada propuesta que presenten al PInS.

75. *Evitar la distorsión y el desplazamiento:* Los precios y la estructura fijados para los fondos del PInS no deberán desplazar el financiamiento comercial ni generar expectativas insostenibles en un mercado. Los fondos del PInS se utilizarán para “incluir” al sector privado haciendo posible la realización de proyectos e inversiones que de otro modo no se llevarían a cabo, catalizando esas inversiones, con su concesionalidad.

76. *Movilización:* Con los fondos del PInS se procurará catalizar y maximizar el monto del financiamiento de los BMD y otras fuentes bilaterales de financiamiento, y del financiamiento comercial disponible para sus proyectos y programas. Un atributo fundamental del PInS será su capacidad de destrabar el financiamiento, tanto de los BMD como de otras fuentes del sector privado, para las inversiones en REDD-Plus y catalizar las inversiones sostenibles en curso en esos sectores para que superen las inversiones iniciales del PInS.

77. *Sostenibilidad financiera:* Los programas del PInS se formularán de manera de maximizar la probabilidad de sostenibilidad financiera a largo plazo cuando los fondos del PInS ya no estén disponibles o se hayan utilizado. No deberán aprobarse proyectos ni programas que probablemente necesitarán un flujo continuo de fondos del PInS. El proyecto o programa deberá ofrecer al menos la posibilidad de conseguir una reducción sustancial de la necesidad de subvenciones en futuros proyectos semejantes, al margen de los proyectos iniciales respaldados por el PInS.

### **Instrumentos del PInS para el sector privado**

78. La participación del sector privado generará beneficios tanto públicos como privados. Por ejemplo, las donaciones para el sector privado podrán justificarse cuando la intervención tenga efectos que demuestren claramente que sus beneficios no se limitan a los obtenidos por la empresa receptora inmediata. Tales beneficios públicos podrán destinarse a las comunidades o para promover el desarrollo del mercado. El financiamiento del PInS para el sector privado comprenderá financiamiento en forma de donaciones y en condiciones concesionarias.

79. A continuación se presenta una descripción de los tipos de instrumentos del PInS que pueden estructurarse para hacer frente a los obstáculos detectados en cada caso y justificar el uso de los fondos del PInS en inversiones del sector privado.

### **Donaciones**

80. Las donaciones podrán utilizarse para los siguientes fines:

- a. actividades de desarrollo del mercado, tales como desarrollo de conocimientos técnicos especializados, divulgación de conocimientos y fortalecimiento de la capacidad de patrocinadores de proyectos y participantes estratégicos del mercado (por ejemplo, entidades de certificación);
- b. reducción de costos de capital o donaciones vinculadas al desempeño para proyectos de naturaleza estratégica/catalizadora que no pueden abordarse de mejor manera a través de financiamiento en condiciones concesionarias o garantías (para las operaciones de reducción de costos de capital habría que demostrar que el uso de los fondos del PInS en esa estructura podría conducir a proyectos futuros de naturaleza similar sin necesidad de subvenciones);
- c. actividades de difusión y desarrollo a nivel de la comunidad que respalden la participación del sector privado.

81. Deberá evitarse la superposición o duplicación de las actividades emprendidas en programas relacionados, como las del PInS para el sector público o las respaldadas por el UN-REDD o el Fondo para reducir las Emisiones de Carbono mediante la Protección de los Bosques; por el contrario, se debe tratar de complementar tales actividades.

### **Préstamos en condiciones concesionarias y operaciones de capital**

82. El PInS ofrecerá productos de capital y financiamiento en condiciones concesionarias para respaldar proyectos y programas del sector privado que puedan repetirse en el futuro sin necesidad de nuevas subvenciones. Las condiciones y estructuras de cada inversión financiera se determinarían caso a caso para hacer frente a obstáculos específicos de cada proyecto o programa, tales como:

- a) riesgo percibido por un patrocinador de un proyecto, un proveedor de financiamiento, o ambos;
- b) costos elevados para los primeros participantes (costos adicionales que recaen sobre los primeros en aplicar nuevas regulaciones o sistemas sin precedentes; también podrían incluirse los costos más elevados de los insumos provocados por la imposibilidad de lograr economías de escala en el mercado);
- c) obstáculos combinados de riesgos y costos.

83. Son ejemplos de proyectos que podrían financiarse con recursos del PInS:

- a) Financiamiento para adopción de nuevas prácticas no tradicionales que puedan reducir presiones de incentivos a la deforestación; quizás la concesionalidad sea necesaria para compensar los costos de la adopción de tales prácticas hasta que se pueda establecer un historial de costos y beneficios.
- b) Financiamiento para proyectos de medios de subsistencia alternativos que puedan repetirse, en mayor escala, para reducir la deforestación. Es probable que se perciba que estos proyectos tienen un riesgo demasiado alto para recibir financiamiento de bancos comerciales; el financiamiento del PInS podría ayudar a desarrollar un

historial de este tipo de proyectos hasta que los bancos comerciales ingresen en el mercado.

- c) Podría ofrecerse capital “simiente” para catalizar las principales inversiones en un fondo que realice inversiones elegibles para el PInS (por ejemplo, en reforestación o en nuevas prácticas de explotación sostenible). Cabe prever que, una vez que los proyectos hayan acumulado un historial de desempeño, los inversionistas estarán dispuestos a continuar la inversión sin necesidad de capital simiente adicional.

## **Garantías**

84. Las garantías por lo general se utilizan por las mismas razones en el sector privado que en el público, por ejemplo, para enfrentar riesgos y mejorar las condiciones de inversión para los patrocinadores de proyectos. El PInS procuraría utilizarlas para mitigar los riesgos en el ciclo del proyecto, a fin de establecer un historial sobre desempeño del proyecto que atraiga inversión privada sin necesidad de futuros instrumentos de mitigación de riesgos ni de subvenciones. Por ejemplo, podrían emplearse garantías para mitigar los riesgos y alentar a los proveedores de financiamiento externo a proporcionar productos financieros nuevos para proyectos admisibles del PInS (por ejemplo, préstamos con períodos de gracia ampliados, para respaldar ciclos de explotación o inversiones para primeras pérdidas en una estructura de bonos relacionados con silvicultura sostenible; el beneficio de otorgar garantías a proveedores de financiamiento en condiciones de mercado consiste en que sus experiencias positivas suscitarían el más rápido efecto de repetición posible, tanto en términos de ampliación de sus propios programas de financiamiento como para generar competencia entre otros proveedores de financiamiento). La necesidad de garantías se establecería caso a caso según los parámetros fundamentales del proyecto.

## **Cargos de los BMD**

85. *Asignación presupuestaria para cubrir costos de ejecución y supervisión de proyectos específicos:* Los proyectos del sector privado tienen distintos plazos y niveles de complejidad, lo que obliga a establecer diferentes presupuestos de supervisión para cada uno de ellos (por ejemplo, una inversión a 5 años normalmente requerirá un presupuesto de supervisión menor que una de 10 años). En consecuencia, los proyectos del sector privado no recibirán una asignación presupuestaria porcentual uniforme por proyecto, sino que presentarán una solicitud presupuestaria específica para sufragar los costos de supervisión durante la vigencia del proyecto, cuando pongan a consideración del Subcomité los proyectos o programas. Los costos extraordinarios asociados con complejos procesos de reestructuración o cierre de proyectos requerirían la presentación de una solicitud presupuestaria adicional al Subcomité del PInS.

86. *La ejecución de proyectos y subproyectos comprende* análisis de diligencia debida del subproyecto; estructuración, preparación de la aprobación y examen; preparación y negociación de los convenios jurídicos; aprobación del Directorio; gestión del desembolso de los préstamos o donaciones para proyectos y subproyectos; supervisión del fortalecimiento de la capacidad del patrocinador o los productos de gestión de conocimientos, o costos de gestión conexos, y contratación y gestión de consultores.

87. *La supervisión de proyectos y subproyectos comprende* seguimiento y terminación de informes, visitas sobre el terreno, negociación y aplicación de exenciones y reestructuraciones, seguimiento y evaluación de los distintos proyectos, con inclusión de una evaluación independiente de los informes de terminación y resultados.

### **III. Procedimientos y condiciones de financiamiento**

88. Las distintas operaciones comprendidas en la estrategia de inversión del PInS de cada país se tramitarán a través de los BMD seleccionados por el país. Cada operación seguirá las políticas y los procedimientos de financiamiento para fines de inversión del BMD, incluidas las normas fiduciarias y las salvaguardias ambientales y sociales. Cada BMD aplicará sus propios procedimientos de evaluación inicial, aprobación, supervisión, seguimiento y evaluación ulterior de las operaciones que se financiarán con cargo al PInS.

89. Se aplicarán los siguientes requisitos a todos los productos financieros financiados por el PInS:

- a) Todas las operaciones serán aprobadas y administradas de acuerdo con las directrices pertinentes de los BMD respectivos, que cumplirán sus funciones con el mismo grado de diligencia que aplican a sus propios recursos.
- b) Las asignaciones dispuestas por el Subcomité del PInS se denominarán en dólares estadounidenses, pero los BMD podrán denominar el financiamiento que otorguen a los beneficiarios de acuerdo con sus propias políticas y procedimientos, a condición de que asuman el riesgo cambiario.
- c) A los fines de cada operación de financiamiento, los BMD celebrarán con el beneficiario un acuerdo en que se indicará específicamente que los recursos se han proporcionado con cargo al PInS.
- d) Los gastos admisibles en cada operación de financiamiento se determinarán de acuerdo con las políticas y procedimientos de los respectivos BMD y los criterios de inversión del PInS.
- e) El diseño y la ejecución de las actividades financiadas con recursos del PInS asegurarán el cumplimiento de las salvaguardias ambientales y sociales pertinentes de acuerdo con las políticas y los procedimientos de los BMD.
- f) En cada país elegible, la estrategia de inversión se basará en el principio de la aprobación tácita previa del programa por la autoridad soberana. Los BMD acordarán con el Gobierno el marco general del programa y consultarán al Gobierno central, ante el que promoverán el consentimiento para la participación en el país. No solicitarán a sus directorios la aprobación de ninguna transacción financiera que no sea aceptable para el Gobierno nacional, y seguirán sus propios procedimientos operacionales con respecto a la notificación al Gobierno nacional del financiamiento propuesto antes de su consideración por el directorio.

**Anexo A: Criterios que han de considerarse para el examen de estrategias, proyectos y programas de inversión del PInS**

Criterios consolidados para las inversiones del PInS		Orientación según el documento de diseño del PInS sobre el logro de los objetivos del PInS	Propuestas que deben presentarse <sup>15</sup>
<b>Potencial de mitigación del cambio climático</b>	Potencial de reducción o supresión de emisiones de GEI	Potencial de mitigación del cambio climático	<p><i>Evaluación de los ahorros directos de GEI durante el período de duración del proyecto o programa propuesto</i></p> <p>Las reducciones y la supresión de emisiones se calcularán deduciendo las emisiones previstas durante el período de duración previsto del proyecto financiado por el PInS de las emisiones previstas durante el período de duración en condiciones normales, sobre la base de un nivel de referencia (nivel inicial) claramente enunciado.</p>
<b>Potencial de demostración en mayor escala</b>	<p>En la inversión del PInS se tienen en cuenta las prioridades de REDD-Plus</p> <p>Área focalizada por la inversión del PInS comparada</p>	<p>Abordaje de los factores que promuevan la deforestación y la degradación</p> <p>Capacidad de demostración, aprendizaje e impacto</p>	<p><i>En las inversiones del PInS se tienen en cuenta las prioridades de REDD-Plus indicadas en las estrategias o los planes de acción nacionales de REDD-Plus (o equivalentes):</i></p>

<sup>15</sup> Si un criterio o una categoría no corresponden a la propuesta, así deberá indicarse, y deberá justificarse sucintamente la aplicabilidad limitada o la no aplicabilidad.

	<p>con el área total afectada por la degradación forestal y la deforestación</p> <p>Información sobre emisiones históricas (nivel de referencia) o posibles (situación hipotética de condiciones normales), que podrían mitigarse de inmediato como parte de la estrategia de inversión</p> <p>Comparación entre la escala de las emisiones en el área focalizada y en otras áreas en que haya deforestación o degradación forestal</p> <p>Riesgos de permanencia y fugas, y actuales medidas de mitigación</p> <p>Conjunto básico de indicadores para la aplicación en inversiones del PInS (congruentes con el marco de resultados del PInS)</p> <p>Descripción de prácticas recomendadas con potencial de aumento de escala a través de la inversión del PInS</p>	<p>Efectos directos medibles y enfoque basado en los resultados</p>	<p>Este indicador ayudará a garantizar que las inversiones del PInS aborden los principales factores que impulsan la deforestación y la degradación forestal.</p> <p><i>Demostración de la escala de las propuestas de proyectos y programas:</i></p> <p>Se basará en la información del área focalizada por la inversión del PInS comparada con el área total afectada por la degradación forestal y la deforestación. En cada propuesta se brindará información sobre la contribución directa o indirecta de la inversión del PInS a la conservación, restauración, gestión sostenible, protección, forestación o reforestación del paisaje forestal o de los bosques.</p> <p><i>Uso de prácticas recomendadas:</i></p> <p>En cada proyecto y programa se incluirá información sobre las prácticas recomendadas existentes pertinentes con potencial de aumento de escala mediante la inversión del PInS.</p>
--	--	---	---

	<p>Descripción de prácticas recomendadas con potencial de aumento de escala</p>		<p><i>Medición de resultados:</i> Para las inversiones del PInS se aplicará un conjunto básico de indicadores congruentes con el marco de resultados del PInS.</p>
<p><b>Eficacia en función de los costos</b></p>	<p>Viabilidad económica y financiera (catalizar modelos autosostenibles y financieramente rentables) (inciso i, párrafo 16)</p> <p>Inversión del PInS por tonelada de equivalente de CO<sub>2</sub> reducida o evitada</p> <p>Cofinanciamiento</p> <p>La inversión del PInS confirma actividades de REDD-Plus en estrategias o planes de acción nacionales, que incluyen, cuando corresponde, planes de preparación para REDD-Plus</p>	<p>Movilización de recursos financieros adicionales, incluso del sector privado</p> <p>Coordinación con otras iniciativas de REDD (y cooperación con otros actores y procesos)</p>	<p>Información sobre la manera en que se sostendrán los resultados alcanzados una vez terminada la inversión del PInS, incluidas medidas que generen incentivos positivos, cambien el signo de los incentivos problemáticos en los distintos sectores y conduzcan a un cambio duradero</p> <p>Cuando corresponda, un cálculo de los costos por tonelada de equivalente de CO<sub>2</sub> reducida o evitada</p> <p>Información sobre las instituciones de los sectores público y privado que podrían participar en la ejecución de la estrategia, los proyectos y los programas de inversión, incluida la relación entre el cofinanciamiento previsto del PInS y los recursos financieros adicionales movilizados</p>

			<p>Confirmación de que la inversión está comprendida en el marco de las estrategias o los planes de acción nacionales de REDD-Plus (o equivalentes), incluidos, cuando corresponda, los planes de preparación para REDD-Plus (pueden derivarse de los criterios indicados en “Potencial de demostración en mayor escala”)</p>
<p><b>Potencial de ejecución</b></p>	<p>Entorno propicio para REDD-Plus (políticas públicas, marco normativo e instituciones)</p> <p>Marco institucional y mecanismo de coordinación intersectorial para la ejecución de las actividades de REDD-Plus</p> <p>Identificación de las necesidades de fortalecimiento de la capacidad</p> <p>Contribución nacional e internacional, pública y privada, a la inversión del PInS</p>	<p>Disposiciones vinculadas a la gestión forestal</p> <p>Grado de protagonismo, preparación y capacidad del país para emprender iniciativas de REDD-Plus, e identificación del país con ellas (incluido el fortalecimiento del protagonismo intersectorial en materia de aumento de escala)</p> <p>Medidas de fortalecimiento de la capacidad de las instituciones locales y nacionales identificadas, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales</p>	<p>Descripción de la forma en que se abordarán los obstáculos identificados y las necesidades relacionadas, incluida la creación de un mecanismo de coordinación intersectorial para ejecutar las actividades de REDD-Plus e integrar el papel de los bosques en estrategias nacionales de desarrollo sostenible</p> <p>Cofinanciamiento movilizad de fuentes nacionales de los sectores público y privado, incluido financiamiento del carbono, como también de asociados multilaterales y bilaterales para el desarrollo</p> <p>Presentación de los riesgos</p>

	Evaluación de riesgos		asociados a la inversión del PInS propuesta y de las medidas de mitigación propuestas
<b>Integración del desarrollo sostenible (beneficios conjuntos)</b>	<p>Identificación de beneficios conjuntos de inversiones del PInS (medios de subsistencia, incluida la dimensión de género; biodiversidad; ecosistemas; capacidad de adaptación al cambio climático)</p> <p>Conjunto básico de indicadores aplicables en inversiones del PInS (congruente con el marco de resultados del PInS)</p>	Integración del desarrollo sostenible (medios de subsistencia, biodiversidad, ecosistemas, viabilidad económica)	<p>Conjunto básico de indicadores que capten beneficios conjuntos congruentes con el marco de resultados del PInS</p> <p>Demostración de los impactos económicos, sociales y ambientales generados por las inversiones del PInS y su compatibilidad con planes y estrategias nacionales pertinentes</p> <p>Información sobre la manera en que la inversión del PInS acelerará, respaldará, medirá y realizará el seguimiento del cumplimiento de las siguientes metas (que correspondan):</p> <p>a) Mejora comprobable del bienestar social y económico de las comunidades dependientes de los bosques, lo que incluye reducción de la pobreza, generación de empleo, creación de riqueza, distribución equitativa de los</p>

			<p>beneficios, y reconocimiento de los derechos y el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales</p> <p>b) Protección y mejora de la biodiversidad.</p> <p>c) Fortalecimiento de la capacidad de adaptación de los ecosistemas, con sus servicios conexos</p> <p>Detalles sobre la inclusión de actividades que se financiarán a través del Mecanismo de Donaciones Específico para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales y sobre la coordinación entre los proyectos y programas y dicho mecanismo</p>
<b>Salvaguardias</b>	<p>Plan de participación y consulta de interesados (incluidos pueblos indígenas y comunidades locales, y consideraciones de género)</p> <p>Aplicación de salvaguardias de los BMD y compatibilidad con las decisiones de REDD-Plus con inclusión de las salvaguardias</p>	<p>Procesos inclusivos y participación de todos los interesados importantes, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales</p> <p>Salvaguardia de la integridad de los bosques naturales</p>	<p>Confirmación de que la inversión del PInS no respaldará la conversión, deforestación o degradación de esos bosques mediante, por ejemplo, explotación forestal industrial, conversión de bosques naturales en plantaciones arbóreas, u otro tipo de conversión agrícola en gran escala</p> <p>Información sobre el plan de</p>

			<p>participación y consulta de interesados</p> <p>Salvaguardias específicas de los BMD aplicadas</p> <p>Compatibilidad con las decisiones vinculadas con las actividades de REDD-Plus en el marco de la CMNUCC</p>
--	--	--	--

## **Anexo B: Salvaguardias**

### **Banco Africano de Desarrollo (BAfD)**

<http://www.afdb.org/fileadmin/uploads/afdb/Documents/Project-related-Procurement/ESAP%20for%20Public%20Sector%20Operations.pdf>

### **Banco Asiático de Desarrollo (BAfD)**

<http://www.adb.org/safeguards/default.asp>

### **Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)**

<http://www.ebrd.com/pages/research/publications/policies/environmental.shtml>  
<http://www.ebrd.com/pages/about/what/policies/pip.shtml>

### **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

<http://www.iadb.org/topics/sustainability/policies.cfm?lang=en>

### **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)**

<http://www.worldbank.org/safeguards>

### **Corporación Financiera Internacional (IFC)**

<http://www.ifc.org/ifcext/sustainability.nsf/Content/EnvSocStandards>

(Actualmente en revisión; la entrada en vigencia del marco actualizado está prevista para el segundo trimestre de 2011).

### **Grupo de Trabajo Especial sobre la Cooperación a Largo Plazo en el marco de la Convención de la CMNUCC**

Proyecto de decisión -/CP.15: “Considerar las políticas y los incentivos positivos en las cuestiones relacionadas con la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo”:

[http://maindb.unfccc.int/library/view\\_pdf.pl?url=http://unfccc.int/resource/docs/2009/awglca8/eng/l07a06.pdf](http://maindb.unfccc.int/library/view_pdf.pl?url=http://unfccc.int/resource/docs/2009/awglca8/eng/l07a06.pdf)

### Anexo C: Plantilla de propuesta de financiamiento del PInS para el sector privado

<i>Nombre del programa</i>	
<i>Monto solicitado del PInS/costo total del programa (US\$)</i>	
<i>País destinatario</i>	
<b>DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<p><i>Descripción del programa con inclusión de los siguientes elementos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Congruencia con el plan de inversión del PInS</li> <li>➤ Contexto del país y del sector</li> <li>➤ Obstáculos existentes para la transformación del mercado</li> <li>➤ Programa en términos genéricos con inclusión de los siguientes elementos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Perfil de los subproyectos</b> cuyo financiamiento esté previsto en el marco del Programa (sector, escala media, geografía, <b>gamas de resultados previstos</b>, etc.; para mantener la confidencialidad, en la descripción de la estructura del proyecto no se deben incluir los nombres ni detalles de las empresas que permitan su identificación por terceros); número de inversiones previstas en la cartera; los <b>instrumentos financieros</b> cuya utilización se prevea, con inclusión de la forma en que se aplicará la parte de financiamiento en forma de donaciones o en condiciones concesionarias (qué componentes del programa, porcentaje del financiamiento global, etc.), y los <b>parámetros de financiamiento para inversiones del Fondo para una Tecnología Limpia</b> (fijación de precios mínimos, plazos previstos, subordinación, garantía, etc.).</li> <li>b) Descripción de las iniciativas y los instrumentos de <b>servicios de asesoría y gestión de conocimientos</b>.</li> </ul> </li> <li>➤ Duración prevista del programa desde la fecha de aprobación (período de inversión y supervisión).</li> </ul>	

<p><b>Descripción de la estrategia de la propuesta para conseguir la transformación del mercado, en particular:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Explicar cómo se aborda en el programa el objetivo de transformación del mercado en el plano nacional o sectorial.</li> <li>➤ Describir la compatibilidad de la propuesta con i) la función atribuida al sector privado, tal como se describe en el Plan de Inversión, y ii) el entorno regulatorio y las políticas gubernamentales de un país; cuando no exista compatibilidad, explicar cómo se corregirá o mitigará el problema.</li> <li>➤ Explicar cómo el BMD apalancará sus actividades en curso y ventajas actuales.</li> </ul>	
<p><b>CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE INVERSIÓN</b>  <i>Nota: No todos estos criterios se aplicarán a todos los programas. Formular comentarios solo para los que sean pertinentes para el programa propuesto.</i></p>	
<p><b>i) Potencial de mitigación del cambio climático:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Calcular el ahorro total de emisiones de equivalente de CO<sub>2</sub> previsto durante la vigencia del programa propuesto.</li> </ul>	
<p><b>ii) Potencial de demostración en mayor escala:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Brindar información sobre la contribución directa o indirecta de la inversión del PInS a la conservación, restauración, gestión sostenible, protección, forestación o reforestación del paisaje forestal o de los bosques.</li> </ul>	
<p><b>iii) Eficacia en función de los costos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Reducción de GEI prevista durante la vigencia del programa por dólar de donante del PInS invertido y por costo total del programa en dólares invertido.</li> </ul>	
<p><b>iv) Potencial de ejecución:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Describir cómo el programa respalda las iniciativas de REDD-Plus mediante estrategias nacionales y sectoriales, mecanismos institucionales y de ejecución, sostenibilidad, y participación y toma de decisiones efectivas de los interesados.</li> <li>➤ Indicar en qué medida el entorno normativo actual favorece, o no dificulta, el desarrollo del sector privado y cómo se superarán los eventuales obstáculos.          Describir la gama de recursos movilizados por los fondos no procedentes del PInS, incluidos los provenientes de BMD y del sector privado, nacional e internacional, incluido el financiamiento del carbono, si corresponde.</li> </ul>	
<p><b>v) Integración del desarrollo sostenible (beneficios</b></p>	

<p><b>conjuntos):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Describir cómo los programas demostrarán los impactos económicos, sociales y ambientales de las inversiones del PInS.</li> </ul>	
<p><b>vi) Salvaguardias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Proporcionar información sobre la manera en que se aplicarán al programa los criterios y las salvaguardias ambientales y sociales, incluidos los definidos en el documento de diseño del PInS.</li> </ul>	
<p><b>vii) Sostenibilidad financiera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Describir cómo se logrará la sostenibilidad (es decir, explicar por qué los programas semejantes futuros necesitarían mucho menos financiamiento en forma de donaciones o en condiciones concesionarias, o podrían prescindir de él). No deben aprobarse programas que dependan de un flujo continuo de fondos del PInS. El programa deberá ofrecer al menos la posibilidad de lograr una reducción sustancial de la necesidad de subvenciones en proyectos futuros.</li> <li>➤ Identificar eventuales factores institucionales específicos necesarios para dar mayor viabilidad comercial al proyecto.</li> </ul>	
<p><b>viii) Nivel de concesionalidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cuantificar el nivel de concesionalidad.</li> </ul>	
<p><b>ix) Mitigación de las distorsiones del mercado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Explicar los mecanismos a través de los cuales el programa procurará minimizar o evitar distorsiones del mercado, el desplazamiento de la inversión del sector privado, incluido el financiamiento del carbono cuando respalde inversiones similares dentro de un país o sector, o la reducción de la competitividad.</li> </ul>	
<p><b>x) Riesgos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Analizar los riesgos propios del programa o la propuesta y cómo se mitigarán o evitarán.</li> </ul>	
<p><b>Xi) Indicadores del desempeño.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Enumerar los “indicadores del desempeño” del programa.</li> </ul>	

## Anexo D

### **Directrices para la aprobación y la gestión de las donaciones para preparación del PInS para estrategias de inversión y proyectos del sector público**

1. Objetivos. La finalidad de las donaciones para preparación del Programa de Inversión en Silvicultura (PInS) consiste en crear una cartera de inversiones de calidad i) fortaleciendo el consenso entre los principales interesados de los países y los asociados para el desarrollo; ii) aumentando la capacidad de las instituciones nacionales de llevar a cabo una vigorosa reforma de las políticas y fijar prioridades; iii) haciendo que las inversiones del PInS se basen en estudios analíticos adecuados en que se establezca un vínculo entre las inversiones en el sector forestal y las estrategias de crecimiento económico y alivio de la pobreza; iv) evaluando el impacto de los programas y proyectos en la pobreza y en la esfera social.
2. Mecanismos para la ejecución de las donaciones. Las donaciones para preparación por lo general serán ejecutadas por el país receptor, si ello fuera posible y conveniente. Todas serán supervisadas por los BMD a fin de asegurar el cumplimiento de sus políticas y procedimientos operacionales, incluidas las directrices en materia de adquisiciones y gestión financiera. El cierre de las donaciones del PInS no debería producirse más allá de dos años a partir de la fecha de la firma del acuerdo de donación por los BMD.
3. Actividades admisibles para las donaciones. Las donaciones para preparación del PInS podrán utilizarse para elaboración de estrategias de inversión de dicho programa, y para la preparación, por los países receptores, de proyectos cofinanciados por el PInS. Las siguientes actividades podrán recibir donaciones:
  - a) estudios analíticos que sirvan de base a políticas y programas nacionales;
  - b) diseño de reformas de políticas y preparación de leyes y reglamentos;
  - c) talleres consultivos;
  - d) capacitación;
  - e) desarrollo institucional;
  - f) estudios de factibilidad;
  - g) evaluaciones del impacto ambiental y social;
  - h) diseño técnico<sup>16</sup>, administrativo y financiero de proyectos.
4. El monto máximo total de las asignaciones para donaciones para preparación del PInS para una estrategia de inversión será de US\$250 000.
5. Gastos admisibles. No existirá una asignación máxima para una donación de preparación de un proyecto. El monto de la donación se incluirá en los fondos del PInS disponibles para la estrategia de inversión ratificada por el Subcomité del PInS, pero estará disponible antes de la aprobación del financiamiento del PInS del proyecto para financiar las actividades de preparación impulsadas por el país. La donación permitirá financiar gastos correspondientes a: i) servicios de consultores, capacitación local, talleres y

---

<sup>16</sup> Incluidos consultores en materia social y de medio ambiente.

seminarios; ii) costos operativos y de equipos de oficina para la gestión de la ejecución de las actividades de la donación que no excedan el 10% del monto donado.

6. Gastos no admisibles. No serán admisibles los siguientes gastos: i) sueldos de empleados públicos de los países receptores, contratados como consultores o en otro carácter; ii) adquisición de automotores; iii) capacitación en el exterior y viajes de estudio; iv) sueldos y viáticos de funcionarios y consultores de BMD.

7. Reasignación de actividades y fondos de las donaciones. En caso de que la reasignación exija una enmienda formal del acuerdo de donación en observancia de políticas de los BMD, la enmienda no podrá realizarse sin previa aprobación por parte del Subcomité del PInS. Cuando las políticas de los BMD no hagan necesaria la enmienda, los BMD podrán efectuar la reasignación conforme a sus procedimientos, e informarán al Subcomité del PInS una vez efectuada la revisión.

8. Política de cancelación de donaciones. Además de lo que requiera la política de cancelación de cada uno de los BMD pertinentes, el saldo de las donaciones para preparación podrá cancelarse en las siguientes circunstancias: i) cuando transcurridos 6 meses de la aprobación de la donación no se haya suscrito el acuerdo de donación ii) cuando no se haya avanzado en la ejecución, por ejemplo, por no realización de desembolsos durante más de 12 meses tras la firma del acuerdo de donación. Los BMD podrán aprobar excepciones basadas en una explicación satisfactoria, lo que se pondrá en conocimiento del Subcomité del PInS.

9. Cronograma. Las solicitudes de donaciones para preparación de proyectos deberán presentarse como parte de la estrategia de inversión, cuando esta se ponga a consideración del Subcomité del PInS. Obtenida la aprobación del Subcomité, se autorizará a la autoridad pertinente de los BMD a suscribir el acuerdo de donación.

**Anexo E:**  
**Costos de los BMD por concepto de preparación y supervisión  
de proyectos del sector público**

1. La recuperación de costos correspondientes a los gastos de los BMD relativos a la gestión del ciclo de los proyectos se basará en los cargos de los BMD aprobados por el Subcomité del PInS y pagados por los receptores del PInS en el caso de los préstamos y garantías, y por el fondo fiduciario del FEC en el caso de las donaciones. Mediante estos cargos se reembolsarán a los BMD los costos incrementales de personal, consultores, viajes y demás gastos relacionados con la preparación, la evaluación inicial, el apoyo a la ejecución, la supervisión y la presentación de informes de los proyectos. En particular, los BMD realizarán las siguientes tareas:

*Preparación de proyectos*

- a) examen de la idea del proyecto;
- b) mejora de la calidad y seguridades de observancia de las normas sobre la calidad desde un principio;
- c) gestión de riesgos;
- d) evaluación de la gestión financiera y de las adquisiciones de los organismos de ejecución del proyecto;
- e) diálogo con los países y evaluación inicial de los aspectos relativos a la política sectorial y los factores técnicos, económicos, financieros, institucionales, fiduciarios, ambientales y sociales de los proyectos;
- f) preparación y negociación de convenios jurídicos;
- g) aprobaciones por el Directorio.

*Supervisión de proyectos*

- a) presentación de informes sobre el estado de la ejecución;
- b) gestión adaptable de la estrategia y el diseño del proyecto;
- c) gestión del desembolso de préstamos y donaciones;
- d) implementación de sistemas para proyectos en situación de riesgo;
- e) supervisión del seguimiento, la evaluación, medidas de salvaguardia ambiental y social, gestión de las adquisiciones y gestión financiera de los proyectos a cargo del prestatario/receptor;
- f) presentación de informes de terminación;
- g) evaluación independiente de los informes finales.

2. El financiamiento del PInS por lo general se combinará sin dificultad con el de los BMD, lo que dará lugar a importantes economías de costos de transacción. Sin embargo los BMD incurrirán en algunos costos incrementales por concepto de movilización de cofinanciamiento del PInS para los clientes, análisis de diligencia debida y presentación de informes, que se recuperarán con el producto de los cargos de los BMD. Dichos costos comprenderán:

- a) análisis de congruencia con los criterios de inversión del PInS;

- b) análisis financieros adicionales para justificar el financiamiento en condiciones concesionarias del PInS;
- c) cálculo de los beneficios en materia de reducción de las emisiones de GEI;
- d) inclusión de especialistas en materia de silvicultura en los equipos de coordinación de operaciones;
- e) seguimiento y evaluación del sistema de medición de los resultados del PInS;
- f) costos adicionales de los departamentos jurídico, de préstamos y de contabilidad, por concepto de administración de los recursos del fondo fiduciario del PInS.

3. Los BMD presentarán al Subcomité del PInS un informe anual sobre los costos de sus actividades de procesamiento y supervisión de los proyectos, que podrá servir de base para eventuales reajustes de los cargos de los BMD que disponga el Subcomité.